

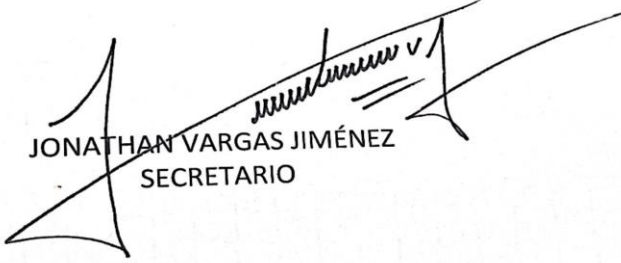
CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que las entidades bancarias, Banco GNB Sudameris, Bogotá, Occidente, Financiera Crezcamos, Banco Popular, BBVA, Financiera Comultrasan, Bancamía, Falabella, Itaú, Citibank, Davivienda y Agrario de Colombia, allegaron la respuesta al oficio que comunicó la medida cautelar decretada (pdf. 08, 09, 10, 111, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, C2).

Sin medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 05 de marzo de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 210
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO RAMIREZ ALZATE
DEMANDADO	DEISY ASTRID CAMELO BUSTOS
RADICACIÓN:	173804089-003-2023-00227-00

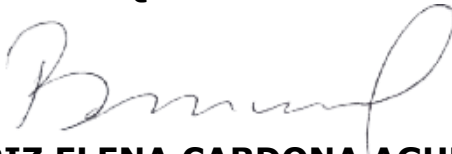
Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

- ✚ Poner en conocimiento de la parte actora, para los fines que crea pertinentes, las respuestas allegadas por las entidades financieras, Banco GNB Sudameris, Bogotá, Occidente, Financiera Crezcamos, Banco Popular, BBVA, Financiera Comultrasan, Bancamía, Falabella, Itaú, Citibank, Davivienda y Agrario de Colombia, las cuales puede consultar en los siguientes Links:

Entidad Bancaria	Link Consulta Respuesta
Banco GNB Sudameris	08RtaBancoGNB.pdf
Bogotá	09RtaBancoDeBogotá.pdf
Occidente	010RtaBancoDeOccidente.pdf
Financiera Crezcamos	011RtaCrezcamosCompañiaFinanciamiento.pdf
Banco Popular	012RtaBancoPopular.pdf
BBVA	013RtaBBVA.pdf
Financiera Comultrasan	014RtaComultrasan.pdf
Bancamía	015RtaBancamia.pdf
Falabella	017RtaFalabella.PDF
Itaú	018RtaBancoItau.pdf
Citibank	019RespuestaCitibank.pdf
Davivienda	020RtaBDavivienda.pdf

Agrario de Colombia	021RtaBanAgrario.pdf
---------------------	--------------------------------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 041 de marzo 11 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario